

#310

Ley que libera de todo impuesto la importación
de tubos destinados a caucuses de puzo
tubulares. -

10-4-68



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 16634

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

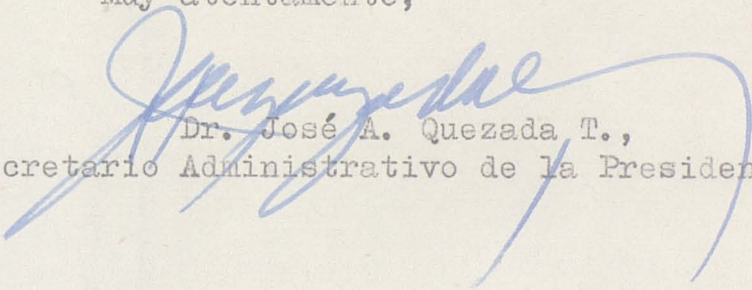
10 APR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.104, de fecha 3 de abril de 1968, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se libera de todo impuesto la importación de tuberías destinadas a camisas de pozos tubulares, ha sido promulgada en fecha 5 de abril en curso, y registra da con el No. 284.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.,

JAQT
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00125

Santo Domingo de Guzmán
27 de Marzo de 1968

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva
Vice-Presidente en funciones
del Senado.-
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en -
sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted
el anexo proyecto de ley, mediante el cual la impor-
tación de tuberías para ser destinadas a camisas de
pozos tubulares, queda liberada de toda clase de de-
rechos e impuestos.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlg.

*aprobado en la
del 7 abril.
D. Letras, Sabid

Día 3 aprobado*



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Núm. 14057

Santo Domingo de Guzmán, D. R.

27 MAR. 1968

Al

Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Es obvio que constituye un asunto de interés público la construcción de pozos tubulares en las regiones áridas del país, dada la utilidad que tienen los mismos, ya que constituyen factores esenciales para hacer factible el riego de los cultivos agrícolas que se realicen en dichas regiones, y en vista de los diversos usos domésticos en que se emplean las aguas provenientes de ellos.

Por las razones expuestas, el Gobierno ha estimado la conveniencia de que se adopten medidas que favorezcan la existencia de pozos tubulares en el ámbito de nuestro territorio, y al efecto, me permite someter al Congreso Nacional, por vía de ese cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se dispone que la importación de tuberías para revestimiento de los referidos pozos quedan exonerada de toda clase de derechos e impuestos de importación.

...../



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

- 2 -

Espero que los señores legisladores acogerán con beneplácito el presente proyecto de ley, en atención a los beneficios resultados que se derivarán de la previsión consignada en el mismo.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO.- La importación de tuberías para ser destinadas a camisas de pozos tubulares, queda liberada de toda clase de derechos e impuestos.

PARRAFO: La Dirección General de Control de Precios, determinará, de acuerdo con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, el precio máximo a que puedan ser vendidos los artículos a que hace referencia esta ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

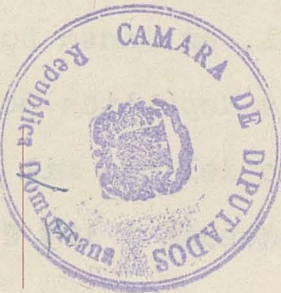
P B S
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados

Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario.

Caridad R. de Sobrino
Caridad R. de Sobrino
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 68

REGISTRADA con el Número 309

en el folio 127 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 27 de Mayo 19 68

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00103

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3 de Abril de 1968.

Señor Dr.
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00125, de fecha 27 del mes de marzo del año en curso, y del - anexo proyecto de ley mediante el cual la importación - de tuberías para ser destinadas a camisas de pozos tubulares, queda liberada de toda clase de derechos e impuestos.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

00104

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3 de abril de 1968.

Señor Dr.
Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, -
tengo a bien remitir a usted para los fines constitu-
cionales, el proyecto de ley mediante el cual la im -
portación de tuberías para ser destinadas a camisas -
de pozos tubulares, queda liberada de toda clase de -
derechos e impuestos.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración, saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

ia.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO. La importación de tuberías para ser destinadas a camisas de pozos tubulares, queda liberada de toda clase de derechos e impuestos.

PARRAFO: La Dirección General de Control de Precios, - determinará, de acuerdo con la Secretaría de Estado de Obras - Públicas y Comunicaciones, el precio máximo a que puedan ser - vendidos los artículos a que hace referencia esta Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, - Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(fo.): Patricio G. Badía Lara
Presidente

LOS SECRETARIOS:

(fdos.): Domingo Porfirio Rojas Nina
Caridad R. de Sobrino.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y -

EL CONGRESO NACIONAL
EN COMITÉ DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO. La imposición de tributos para ser del
financiamiento de los servicios públicos, que se han de
cobrar a los contribuyentes, en virtud de las

La Dirección General de Control de Precios,
de acuerdo con la Secretaría de Estado de
Hacienda y Comunicaciones, el precio máximo a que pueden
vendidos los artículos que hace referencia esta Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Senadores del Congreso Nacional, en Santo Domingo de
este día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta
y cinco; años 195 de la Independencia y 108 de la República.

(Firma): Esteban G. Rodríguez
Presidente

LOS SECRETARIOS:
(Firma): Domingo Román Rojas Niza
Gerente de la Oficina

Arz
LEGISLATURA
OCTUBRE DE 1965

REGISTRADA AL No. 307

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

si consta de hojas escritas, en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales

Santo Domingo, D.R., de 1965

[Firma]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por el cual queda liberada de todo derecho
ASUNTO impuesto, la importación de tuberías destina- PAG. 2
das a camisas de pozos tubulares,

ocho; Años 125 de la Independencia y 105 de la Restaura -
ción:

Adriano A. Uribe Silva
Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez
Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria

Marcos A. Jaquez F.,
Secretario Ad-Hoc



CONGRESO NACIONAL

LEY de las ...
ACUNTO ...
de ...

... de la ...

[Faint handwritten signatures and text]

...
Secretaría

Marcos A. ...
Secretario

[Handwritten signature]
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. ... de 1968
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.
Santo Domingo, ... de ... 1968
Jefe de las Oficinas del Senado

